Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN N° 1437

BUENOS AIRES, 09 MAR 2012

VISTO el expediente N° 1-47-8842/11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NEWTON S.R.L. con domicilio legal y depósito en Ameghino 1426, Bernal, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora en Ameghino 1426 y Calle 165 (Dante H. Lugo) 442, Bernal, provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 7185/05, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que además solicita la ampliación de su habilitación como FABRICANTE e IMPORTADORA.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1437

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma NEWTON S.R.L. con domicilio legal y depósito en Ameghino 1426, Bernal, provincia de Buenos Aires, planta elaboradora en Ameghino 1426 y Calle 165 (Dante H. Lugo) 442, Bernal, provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición Nº 7185/05, como FABRICANTE e IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 113 a 118.

ARTICULO 4°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2° y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-8842/11-4

DISPOSICION N° 1437

ar

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.